

las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. -- Se aprueba el nombramiento del Primer Teniente Dr. Juan Rafael Grullón Castañeda, P. N., como Juez de Instrucción del Consejo de Guerra de Segundo Grado de la Policía Nacional en el Departamento Central, con asiento en Santo Domingo, en sustitución del Primer Teniente Dr. José Rafael Helena Rodríguez, P. N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1246, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al señor José Manuel Espinal Vásquez.

(G. O. No. 8879, del 19 de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1246

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 1511, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley No. 1249, del 13 de agosto de 1945, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al señor José Manuel Espinal Vásquez, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1247, que concede una pensión del Estado al señor Luis Felipe Vidal.

(G. O. No. 8879, del 1º de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1247

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales, al señor Luis Felipe Vidal.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo